



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RM N°646/10

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 646 /10

Sucre, 17 de Noviembre de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Municipal No. 103/10 de 11 de octubre de 2010, el H. Concejo Municipal, aprobó el inicio de la fase de ORGANIZACIÓN y SOCIALIZACIÓN para construir y elaborar el Proyecto de la Carta Orgánica Municipal y otras decisiones que consta en la disposición.

Que, por nota de 16 de noviembre de 2010, los señores Concejales: Dr. Germán Gutiérrez Gantier, VICEPRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL Y COORDINADOR DE LA CARTA ORGANICA y el Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO, FINANCIERO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y LEGAL Y COORDINADOR DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, hacen conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que en el marco del "**Proceso de Socialización de la Carta Orgánica Municipal, que lleva adelante el Equipo Técnico de la Comisión Autónoma del H. Concejo Municipal de Sucre**", tienen previsto realizar la actividad oficial "Desayuno Trabajo" con los periodistas de los diferentes medios de comunicación de nuestra ciudad, el 18 de noviembre de 2010, a Hrs. 08:00 de la mañana, en el Hotel Plaza, con este antecedente, solicitan se tomen las provisiones administrativas, para cincuenta y seis (56) personas que participarán entre (Periodistas, Concejales, Asesores y otros).

Que, en Sesión Plenaria de 17 de noviembre de 2010, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado aprobar por unanimidad, la realización de la referida actividad, autorizando los gastos administrativos que impliquen el Desayuno Trabajo, en base a las normas y procedimientos establecidos, que hace a la presentación oficial de la fase de socialización, para construir y elaborar el Proyecto de la Carta Orgánica Municipal, instruyendo a la Directiva y Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal, tomar las provisiones correspondientes para el efecto.

Que, de acuerdo al Parágrafo I. numeral 1) art. 302 de la Constitución Política del Estado, son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su jurisdicción: "Elaborar su Carta Orgánica Municipal de acuerdo a los procedimientos establecidos en esta Constitución y la Ley".

Que, el art. 1° del D.S. 25682 de 25 de febrero de 2000, que modifica el segundo párrafo del art. 25 del D.S. 21364 de 13 de agosto de 1986 (Reglamento de la Ley Financial), el mismo que exceptúa y permite entre otros gastos de carácter administrativo y dice ".....y otros eventos que considere conveniente efectuar la entidad. **Estos gastos deben ser autorizados bajo la responsabilidad de su máxima autoridad ejecutiva y aprobados mediante Resolución expresa de mayor nivel que corresponda a la entidad**".

Que, asimismo el Reglamento de "Fondos en Avance", aprobado mediante Resolución Municipal No. 019/09 de 26 de enero de 2009, tiene por Objetivo General, regular la administración eficiente de los recursos entregados y sus operaciones, desde la solicitud de los mismos, hasta su cierre administrativo contable.

Que, el H. Concejo Municipal tiene como una de sus atribuciones, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo, así como lo establece al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
RM N°646/10


POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:


RESUELVE.

- Art.1°** AUTORIZAR a la Directiva y Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal, tomar las provisiones administrativas y otras que correspondan, para realizar la actividad oficial del "Desayuno Trabajo", con la finalidad de efectuar la presentación y socialización para construir y elaborar el Proyecto de la Carta Orgánica Municipal, que llevará adelante el "Equipo Técnico de la Comisión Autónoma del H. Concejo Municipal de Sucre", en ese sentido, se autoriza realizar los gastos administrativos, para esta actividad, debiendo procesarse, cumpliendo con las normas y procedimientos establecidos para el efecto, (en la cual participarán Periodistas, Concejales, Asesores y otros, según la nota que hacen un total de 56 personas), gastos que serán imputados con cargo a la Partida 31120 (Gastos por Alimentación y Otros), respectivamente.
- Art.2°** Instruir a Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal, a través de los responsables de esta actividad oficial, que una vez concluida la misma, debe realizar los trámites correspondiente, para el cierre contable, conforme a las normas establecidas.
- Art.3°** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Domingo Martínez Cáceres

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sr. Vladimir Milan Paca Lezano

SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL